



LA JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

AVISA A:

Todos los interesados en el proceso radicado bajo el No. 54-001-3103-003-1999-00397-00 iniciado por el **BANCO COLPATRIA** en contra de **RAFAEL CALDERON CARVAJAL**, que se dará aplicación al numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, en atención a la solicitud elevada por la señora **MARLY YOHANA SAAVEDRA CALDERON**, tendiente al levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 260 – 40885**; esto con el fin de que, dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este aviso, ejerzan sus derechos conforme lo dispone la citada norma. Vencido dicho término, se procederá a resolver lo pertinente.

Al respecto, se le pone de presente a los interesados que revisado los Libros Radicadores físicos del despacho, exactamente en el Libro 12 Folio 563 que este Juzgado conoció del proceso radicado bajo el No. 1999 – 00397, el cual fue archivado el 28 de abril de 2000 por pago de las cuotas en mora de la obligación.

Adicionalmente que, por intermedio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cúcuta, Norte de Santander y el Consejo Superior de la Judicatura se oficia a todos los jueces de este Distrito Judicial y a los del resto del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos en contra de RAFAEL CALDERON CARVAJAL (Q.E.P.D), en especial, si existe solicitud de embargo de remanente, de crédito, laborales o acumulación de demanda para el proceso de la referencia (N° 1999-00397), la fecha en la cual esta entidad judicial tomó nota del mismo, remitiendo copia del oficio que comunico dicha medida. Para lo cual, se concederá el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibido de la respectiva comunicación.

Para efectos de lo anterior, se fija el presente aviso en el micrositio del Juzgado en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-cucuta/76>, así como en la secretaria del Juzgado por el término de 20 días, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Firmado Por:

Sandra Jaimes Franco

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 636e9440cc0c26785dcea73a83a75c183cc4da9479142a7cc38a14242118ca72

Documento generado en 21/10/2022 03:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>